



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/127
5 de abril de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 97 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/678/Add.2)]

47/127. Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la
Secretaría

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/135, de 15 de diciembre de 1989, 45/180, de 21 de diciembre de 1990, 46/118 y 46/111, de 17 de diciembre de 1991,

Teniendo en cuenta las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1989/46, de 6 de marzo de 1989 1/, 1990/25, de 27 de febrero de 1990 2/, 1991/23, de 5 de marzo de 1991 3/, y 1992/53, de 3 de marzo de 1992 4/, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 1990/47, de 25 de mayo de 1990, y 1991/36, de 31 de mayo de 1991,

1/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento Nº 2 (E/1989/20), cap. II, secc. A.

2/ Ibid., 1990, Suplemento Nº 2 y corrección (E/1990/22 y Corr.1), cap. II, secc. A.

3/ Ibid., 1991, Suplemento Nº 2 (E/1991/22), cap. II, secc. A.

4/ Ibid., 1992, Suplemento Nº 2 (E/1992/22), cap. II, secc. A.

/...

Recordando las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1989/54, de 7 de marzo de 1989 1/, y 1991/22, de 5 de marzo de 1991 3/, relativas a la función de coordinación del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Considerando que la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales es uno de los propósitos básicos de las Naciones Unidas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y una cuestión de máxima importancia para la Organización,

Teniendo en cuenta que en su memoria sobre la labor de la Organización de 1992 el Secretario General declaró que la "Carta de las Naciones Unidas postula el respeto de los derechos humanos como uno de nuestros objetivos prioritarios, junto con la promoción del desarrollo y la preservación de la paz y la seguridad internacionales" 5/, criterio que aplicó también en sus propuestas relativas al presupuesto por programas para el bienio 1994-1995,

Teniendo presente la resolución 1992/80 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1992, relativa a los servicios de asesoramiento y al Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos 4/, y reconociendo la creciente importancia de los servicios de asesoramiento para promover y fortalecer los derechos humanos, como lo demuestra el número cada vez mayor de solicitudes de apoyo y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos presentadas por los gobiernos,

Reconociendo el importante papel del Centro de Derechos Humanos en la promoción, protección y aplicación de los derechos humanos y la necesidad de proporcionar al Centro recursos humanos suficientes, sobre todo en vista de que, si bien su volumen de trabajo ha aumentado considerablemente, sus recursos no se han aumentado al mismo ritmo de sus responsabilidades,

Observando que la difícil situación financiera del Centro durante el bienio 1992-1993 ha creado considerables obstáculos para aplicar diversos procedimientos y mecanismos, lo que ha afectado a los servicios prestados por la Secretaría a los órganos interesados en los derechos humanos y ha menoscabado la calidad y precisión de los informes que se han preparado,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 6/ y sus informes anteriores, y tomando nota de los nuevos puestos para el Centro autorizados por el Secretario General por un período inicial de seis meses, y que algunos de esos puestos sólo reemplazan los puestos supernumerarios que se han suprimido,

5/ Véase A/47/1, párr. 100.

6/ A/47/702.

Observando que, a pesar de ciertos acontecimientos recientes, ha seguido aumentando la disparidad entre los mandatos propiamente dichos y los recursos disponibles para realizarlos, como resultado de los mandatos adicionales encomendados al Centro por diversos órganos intergubernamentales y de expertos, después de la preparación del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, y la aprobación de ese presupuesto,

Tomando nota de que, en la sección XIX de su resolución 46/185 C, de 20 de diciembre de 1991, la Asamblea pidió al Secretario General, en relación con la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el nivel del personal supernumerario en general para la sección 28 del presupuesto por programas, que velase por que se proporcionaran recursos suficientes durante el bienio 1992-1993,

Tomando nota asimismo de que el Comité del Programa y de la Coordinación en su 32º período de sesiones, celebrado del 11 al 22 de mayo de 1992, reafirmó sus recomendaciones anteriores sobre el fortalecimiento de los programas y las actividades del Centro 7/, en el contexto de las revisiones propuestas del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 8/,

Habida cuenta de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, tomó nota del traslado de cinco puestos al Centro 9/, para cumplir el mandato establecido por la Comisión de Derechos Humanos en su primer período extraordinario de sesiones, celebrado los días 13 y 14 de agosto de 1992 10/,

1. Apoya los esfuerzos del Secretario General por promover la función y la importancia del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría como dependencia de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas de los órganos que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos;

7/ Véase A/47/16 (Part I), párr. 112.

8/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento Nº 6 (A/45/6/Rev.1).

9/ Véase A/47/7/Add.1.

10/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento Nº 2A (E/1992/22/Add.1/Rev.1), cap. II.

2. Toma nota de que el Secretario General, en su informe relativo a las repercusiones de los cambios en la estructura organizacional de la Secretaría, declaró que propondría que las vacantes restantes que quedan en la Secretaría se utilizaran "habida cuenta de las nuevas iniciativas y de los mandatos y prioridades que salieran a la luz" 11/;

3. Subraya que, al examinar el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, se deben asignar al Centro personal, asistencia supernumeraria y otros recursos adecuados para que pueda atender a su creciente volumen de trabajo y a sus necesidades, de modo de cumplir todas las funciones que se le han encomendado, incluidas las concernientes a los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y a la propia Conferencia;

4. Pide al Secretario General que vele por que se proporcionen al Centro recursos suficientes para que pueda cumplir, cabal y oportunamente, todos los mandatos, inclusive los adicionales, dimanados de las decisiones de los Órganos intergubernamentales y de expertos;

5. Pide también al Secretario General que presente un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones y un informe final a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones acerca de los acontecimientos relativos a las actividades del Centro y a las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución.

92a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1992

11/ Véase A/C.5/47/2 y Corr.1, párr. 23.